30/04/2024

ECONOMIST&JURIST

Rosalina Moreno
Redactora jefa

Algunas de las normas de la FIFA en materia de transferencia de jugadores pueden resultar contrarias al Derecho de la Unión

Las normas de la FIFA en materia de relaciones contractuales entre los jugadores y los clubes pueden resultar contrarias a las normas del Derecho de la Unión sobre competencia y libre circulación de las personas. Así lo concluye el abogado general del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) **Maciej Szpunar**, jefe de los abogados generales, y destaca, entre otras cuestiones, que el **Reglamento sobre el Estatuto y la Transferencia de Jugadores (RETJ)**, que recoge las normas adoptadas por la FIFA, **tiene carácter restrictivo respecto de la libre circulación.**

El abogado general considera que esas disposiciones pueden desanimar o disuadir a los clubes de contratar al jugador ante el temor de tener que asumir un riesgo económico. Además, advierte que las sanciones deportivas a las que se enfrentan los clubes que contraten al jugador pueden impedir al jugador ejercer su actividad profesional en un club de otro Estado miembro.

Estas normas las laplican tanto la FIFA, como por las federaciones ...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |